

TARIFAS DE SUMINISTRO DE LUZ LINARES S.A.

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 261 del C.R.L., N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Desarrollo y Recaudación, y los Decretos N° 111 de 2018, N° 57 de 2020, N° 57 de 2022 y N° 57 de 2023, bodes del Ministerio de Energía, informa que a partir del 1 de enero de 2023, los precios establecidos que podrán cobrar a sus clientes, según las tarifas, que a continuación se indican: